# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

### SEÑORES ASISTENTES.

### Sra. Alcaldesa:

- D.ª Andrea Rico Berzal. (PSOE)

### Sres. Concejales:

- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE)
- D. Miguel Ángel Delgado Berzal. (PSOE)
- D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE)
- D. Ángel Álvarez Martín.(PP)
- D.ª María J. Olga González Rodríguez (PP)
- D. Mariano Maeso Nájera. (PP)
- D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV)

Ausente: D. Juan Antonio Alcón Domínguez. (PP)

#### Sr. Secretario - Interventor:

- D<sup>a</sup>. Amalia Asenjo Rivera.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a treinta de marzo de dos mil siete, siendo las veinte horas y cuarenta reunió el minutos, se Pleno Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia al margen expresada (los concejales D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE) y D.ª María J. Olga González Rodríguez (PP) no se encontraban aún en el salón de plenos al inicio de la sesión), bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da. Andrea Rico Berzal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, D°. Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA.

## <u>PUNTO PRIMERO.- "EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR."</u>

La Sra. Alcaldesa preguntó a los Sres. Concejales si tenían que hacer alguna observación al borrador de acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria. No habiendo observaciones que hacer por parte de los Sres. Concejales, considerándose por tanto aprobada, en los términos establecidos en el art. 91.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre el acta de la sesión anterior.

## <u>PUNTO SEGUNDO.- "ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE</u> OBRA PÚBLICA DEL ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE RIAZA"

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de la sesión pública de la mesa de contratación del contrato de concesión de obra pública del área deportiva y recreativa de Riaza, donde se formula propuesta de adjudicación por unanimidad de los miembros presentes a favor de la empresa Campinatur, S. L.

<u>Debate</u>.- Los Sres. Concejales muestran su asentimiento unánime a que se adjudique el contrato por cinco anualidades, en los términos presentados por el licitador propuesto.

<u>Votación y acuerdo.</u>- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (seis votos, ausencias en este punto del Sr. Alcón Domínguez( en toda la sesión), del Sr. Cerezo Estremera y de la Sra. González Rodríguez), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar a Campinatur S.L. NIF B81323867 el contrato de Concesión de Obra Pública de Construcción y explotación del área deportiva y recreativa recreativa de Riaza, con un canon anual de 110,00 euros anuales, con sujeción plena a los términos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación,

**SEGUNDO.-** El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales una garantía definitiva de la concesión, que consistirá en el 4 por ciento del presupuesto total de las obras a realizar.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del LCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el plazo de 30 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LCAP, se deberá proceder a la firma del contrato administrativo.

Al contrato se unirán como anexos la oferta presentada y el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **TERCERO.-** El concesionario suscribirá, a favor de la Corporación concedente, una póliza de seguro a todo riesgo, en los términos dispuestos en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **CUARTO.** El adjudicatario viene obligado una vez se proceda a la entrega de las instalaciones a formar inventario de todos los bienes muebles e inmuebles existentes en el recinto que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Dichos bienes deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Riaza al término de la misma.
- **QUINTO-.** La concesión se otorga sobre el recinto de la actual piscina municipal y una superficie del MUP 250 "Los Comunes" de 21.365 m2 que es objeto de expediente de cambio de uso de dominio público, y cuya resolución aún no ha recaído, siendo condición para el efectivo cumplimiento, en su totalidad, del presente contrato de concesión de obra pública.

# <u>PUNTO TERCERO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTEDE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA GESTIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA".</u>

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que van a regir por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso el contrato de gestión de servicios de Centro Municipal Infantil de Riaza (Segovia), haciendo especial mención al porqué de la denominación.

La Sra. Concejal Dª María Josefa Olga González Rodríguez entra en la Sala De Juntas cuando son las veintiun horas y diez minutos.

<u>Debate</u>.- Se produce un pequeño debate acerca del periodo en el que se ha de prestar el servicio, habiendo quienes prefieren que durante el mes de agosto también se preste y las vacaciones se pasen al mes de septiembre.

<u>Votación y acuerdo</u>.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (siete votos, ausencia de los concejales Alcón Domínguez (PP) y Cerezo Estremera (PSOE)), adoptó el siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Acordar la conveniencia de iniciar el procedimiento de licitación pública del Contrato Administrativo de gestión del servicio público de Centro Municipal Infantil de Riaza (Segovia).
- **SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que van a regir por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso el contrato de gestión de servicios de Centro Municipal Infantil de Riaza (Segovia).
- **TERCERO.-**Considerar completo el expediente de contratación y aprobar el mismo de acuerdo con el artículo 69 del R.D. Leg. 2/2000 disponer la apertura del procedimiento de adjudicación dando publicidad a la misma."
- **CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a dar publicidad a la misma, en los términos que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento de licitación será abierto por concurso mediante tramitación ordinaria.

### PUNTO CUARTO.- "AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE USO COMO TELECLUB DE INMUEBLE EN VILLACORTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ROQUE"

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asociación Cultural San Roque de Villacorta que en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2006 acuerda por mayoría dar su consentimiento a D. Miguel Corral, que es el encargado de llevar el Teleclub, para poder arreglar y utilizar el piso de arriba, estando siempre ligado la utilización del piso con el Teleclub.

<u>Votación y acuerdo</u>.- El Pleno en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (ocho votos), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Conceder licencia para uso común especial, a la Asociación Cultural San Roque de Villacorta, para la utilización del piso de arriba del Teleclub, sito en la Plaza Mayor, 1 de la Localidad de Villacorta – Riaza (Referencia catastral 98526-03), como domicilio para la persona encargada de la llevanza del Teleclub, durante el tiempo en que esta persona efectúe las funciones que le han sido encomendadas.

Serán de cuenta de la Asociación Cultural San Roque de Villacorta los gastos de electricidad, agua, basura y en general de mantenimiento y de conservación de las estancias respecto de las cuales se autoriza el uso, debiendo esa Asociación, una vez finalizado el plazo de la autorización de uso de este bien demanial, reponer a este Ayuntamiento, el mismo en las mismas condiciones con las que le fue autorizado la utilización.

**SEGUNDO.**- Ordenar al Secretario de la Corporación que proceda a practicar las anotaciones que se deriven del presente acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes.

# PUNTO QUINTO.- "ACUERDO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DE LAS BASES QUE VAN A REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2007."

La Sra. Alcaldesa da lectura a la propuesta de acuerdo sometida por la Alcaldía a consideración del Pleno.

<u>Votación y acuerdo</u>: El Pleno, en uso de la atribución contenida en el art. 22.2 apartados e) y q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad, ocho votos, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Iniciar el expediente de concesión de subvenciones para actividades culturales en el ejercicio 2007, y aprobar las bases reguladoras del proceso de concesión de subvenciones, en los términos contemplados en la Base 28.1.3 del Presupuesto vigente a día de la fecha, con las siguientes especificaciones:

- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de junio de 2007.
- El plazo establecido para justificar las subvenciones correspondientes al ejercicio 2007 será hasta el día 28 de febrero del año 2008.

**SEGUNDO**.- Realizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la autorización del gasto en la partida 4.5/489 por importe de #16.000,00€#. (Dieciséis mil Euros).

**TERCERO.**- Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases aprobadas, para general conocimiento y sin perjuicio de la difusión de la convocatoria a través de los medios que la Alcaldía estime oportunos a fin de garantizar los principios de publicidad y concurrencia.

## <u>PUNTO SEXTO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS MUP 93 Y 94."</u>

La Sra. Alcaldesa explica al resto de presentes en la sesión el objeto del expediente de contratación, en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Junta de Castilla y León. Se propone como procedimiento de adjudicación el abierto, mediante subasta.

Cuando la Sra. Alcaldesa expone su propuesta comparece el Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera, cuando son aproximadamente las diez menos cuarto de la noche, excusando su impuntualidad en que no le ha sido notificada telemáticamente la convocatoria de la sesión, respondiendo la Secretaria que sí se cursó mediante correo electrónico la notificación pero que parece que existen problemas con el servidor informático pues también hubo problemas con otra notificación telemática a otro miembro de la Corporación.

No se promueve debate.

<u>Votación y acuerdo.</u>- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el art. 22.2. N de la Ley 7/85, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Técnico – Facultativas del aprovechamiento de caza en el Monte de Utilidad Pública 93 Y DEL MUP 94 ""DEHESA; VEGUILLA Y BERBECHERA", "LA HORNERA", suscrito por el Jefe de Sección de Vida Silvestre el 8 de marzo de 2007.

**SEGUNDO**.- Iniciar la licitación mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento cinegético del MUP 93 y MUP 94.

**TERCERO.**- Aprobar, de acuerdo con el artículo 49 del R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación del referido contrato, que contiene entre otros los siguientes extremos:

**A)** La "cosa cierta" objeto del aprovechamiento será el aprovechamiento cinegético del MUP 93 y MUP 94.

El plazo de utilización es de cinco campañas cinegéticas, desde 2007/08 hasta 2010/11. La fecha de finalización es el 31 de marzo de 2012.

El adjudicatario para la realización del aprovechamiento deberá sujetarse además de a las condiciones del presente pliego, a las dispuestas en el Pliego de Condiciones Técnico – Facultativas, que se hacen extensivas a todos los terrenos cinegéticos incluidos en el Coto de Caza.

Las Condiciones Técnico – Facultativas que regirán el aprovechamiento cinegético son las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnico – Facultativas, suscrito por el Jefe de Sección de Vida Silvestre el 8 de marzo de 2007.

**B)** El precio base de licitación será de **14.784,26 € Euros / campaña**. (IVA incluido). El precio de adjudicación, será actualizado anualmente con el IPC.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente completo y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos contemplados en el artículo 69 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio. (LCAP)

# <u>PUNTO SÉPTIMO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL MUP 96."</u>

Por la Sr. Alcaldesa se explica al resto de los presentes en la sesión de Pleno las circunstancias especiales del aprovechamiento cinegético del MUP 96 al ser constitutivo, junto con otros terrenos, y el MUP 63 (sujeto a aprovechamiento cinegético en campañas no coincidentes con las del MUP 96) de Coto de Caza.

Por Secretaría se advierte a los presentes en la sesión que el sistema ordinario de licitación de este tipo de aprovechamientos es el procedimiento abierto y la forma de adjudicación subasta, no obstante, el art. 21 apartado 9 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 4/2006, de 25 de mayo, determina que:" la superficie mínima para constituir Cotos de Caza será de 500 hectáreas. Cuando esté constituida por terrenos de un solo titular, la superficie mínima será reducida a la mitad. Una superficie continua susceptible de aprovechamiento cinegético y perteneciente a varios

titulares que no alcance 500 hectáreas, podrá ser declarado Coto de Caza si a uno de ellos le pertenece, al menos 250 hectáreas", siendo la superficie del MUP 96 de 202 hectáreas sin que pueda constituirse por lo tanto coto de caza. Así mismo se recuerdan los derechos de tanteo y retracto regulados en el art. 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los Terrenos" de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. Por último, por Secretaría se determina que se deberá tener en cuenta en el procedimiento de adjudicación del MUP 96 que se ha de garantizar la continuidad del aprovechamiento cinegético.

Por Alcaldía se propone adjudicar el aprovechamiento cinegético del MUP 96 por procedimiento negociado de forma que sea objeto de negociación la facultad del licitador de poder constituir Coto de Caza.

<u>Debate.</u> El Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso opina que la licitación de este aprovechamiento debería estudiarse mejor pues no es normal que constituyendo coto junto con el MUP 63 ambos tengan campañas cinegéticas que no se correspondan, y al no poder ninguno de los dos constituir por sí mismo coto de caza, se produce una dependencia de una licitación del un Monte con la del otro. El resto de concejales opinan que debería regularizarse esta situación pero que no puede interrumpirse el aprovechamiento cinegético del MUP 96 porque también provocaría la del MUP 63.

<u>Votación y acuerdo.</u>- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el art. 22.2. N de la Ley 7/85, por seis votos a favor, y uno en contra (el del Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Técnico – Facultativas del aprovechamiento de caza en el Monte de Utilidad Pública 96, suscrito por el Jefe de Sección de Vida Silvestre el 8 de marzo de 2007.

**SEGUNDO**.- Iniciar la licitación mediante procedimiento negociado del aprovechamiento cinegético del MUP 96.

Comprometerse igualmente a solicitar de la Junta de Castilla y León que las campañas cinegéticas del MUP 63 coincidan con las del MUP 96.

**TERCERO.**- Aprobar, de acuerdo con el artículo 49 del R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación del referido contrato, que contiene entre otros los siguientes extremos:

**A)** La "cosa cierta" objeto del aprovechamiento será el aprovechamiento cinegético del MUP 96.

El plazo de utilización es de cinco campañas cinegéticas, desde 2007/08 hasta 2011/12. La fecha de finalización es el 31 de marzo de 2012.

El adjudicatario para la realización del aprovechamiento deberá sujetarse además de a las condiciones del presente pliego, a las dispuestas en el Pliego de Condiciones Técnico – Facultativas, que se hacen extensivas a todos los terrenos cinegéticos incluidos en el Coto de Caza.

Las Condiciones Técnico – Facultativas que regirán el aprovechamiento cinegético son las estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnico – Facultativas, suscrito por el Jefe de Sección de Vida Silvestre el 8 de marzo de 2007.

- **B)** El precio base de licitación será de 2.610,20 Euros / **campaña** + 16% IVA . El precio de adjudicación, será actualizado anualmente con el IPC.
- **C)** De acuerdo con el artículo 92.3 de la LCAP, los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación son los siguientes:
- Posibilidad de constituir Coto de Caza en los términos dispuestos en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 4/2006, de 25 de mayo, con el fin de garantizar la continuidad cinegética
  - Mayor precio ofertado.
  - Otras mejoras que estime la Mesa de Contratación.

**CUARTO.-** Aprobar el expediente completo y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos contemplados en el artículo 69 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio. (LCAP).

## <u>PUNTO OCTAVO.- " CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN"</u>

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la solicitud realizada por D. Alfredo Ruiz Mate para ubicación de centro de transformación en terreno de cesión para viales y parque, terreno con referencia catastral 0198401 VL6609N 0001TP.

La Sra. Rico Berzal explica así mismo que en anteriores ocasiones, en promociones inmobiliarias, respecto a peticiones similares para ubicar también centros de transformación en terrenos de dominio público, se han denegado.

<u>Debate.-</u> El Sr. Concejal D. Mariano Maeso Nájera (PP) argumenta que sí se autorizó por ejemplo en la promoción de Prado de los Robles, y que ante la petición del Seños Ruiz Mate no cabe otra cosa que autorizar en dominio público el centro de transformación pues no tiene lugar para ubicarlo en otro, porque ¿ dónde lo va ubicar, debajo de un domicilio particular?. Por su parte, el Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE) argumenta que en casos similares la respuesta ha sido denegatoria, y que la autorización que se hizo para la promoción de Prado de los Robles se hizo en anterior legislatura, es el promotor quien debe proyectar dónde ubicar el centro de transformación en la propia construcción. Del mismo modo opina el Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV). El Sr. Concejal D. Mariano Maeso Nájera (PP) argumenta a favor de la autorización de ubicación del centro de transformación que el Sr. Ruiz Mate ha realizado las cesiones de terrenos legalmente previstas, cosa que en otras ocasiones los promotores inmobiliarios no han realizado. El Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera apostilla que aunque en anteriores ocasiones no se hicieren las cosas como legalmente está previsto no es justificación alguna para que se sigan haciendo mal.

<u>Votación y acuerdo.</u>- El Pleno, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por un voto a favor (D. Mariano Maeso Nájera (PP)), cinco votos en contra ( D° Andrea Rico Berzal, D. José María Gonzalo Gil, D. Miguel Ángel Delgado Berzal y D. Víctor Manuel Cerezo Estremera, todos ellos del Grupo PSOE y D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV)) y dos abstenciones (Dª María Josefa Olga González Rodríguez y D. Ángel Álvarez Martín, ambos del Grupo PP), adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.**- No autorizar la ubicación de centro de transformación en terreno objeto de cesión para viales y parque, terreno con referencia catastral 0198401 VL6609N 0001TP, solicitada por D. Alfredo Ruiz Mate.

# PUNTO NOVENO.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CAMINO DE TURRUBUELO."

Por la Sra. Alcaldesa se expone al resto de concejales la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle del inmueble sito en Camino de Turrubuelo promovido a instancia de D. Jesús Arranz de Pablo.

Por Secretaria se da cuenta del informe jurídico emitido, tanto a nivel procedimental como incidiendo en la necesidad de iniciar procedimiento de los determinados en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo el más adecuado el de investigación. Así mismo da cuenta de los informes emitidos por Diputación Provincial de Segovia y Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León obrantes en el expediente.

<u>Debate:</u> se produce una pequeña discusión entre los concejales D. Mariano Maeso Nájera y D. Víctor Cerezo Estremera acerca de la titularidad de los bienes y defensa de los de la administración que se encuentran en el entorno del estudio de detalle y el Arroyo Maximartín.

<u>Votación y acuerdo.</u>- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes en la votación (ocho votos) adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del inmueble sito en Camino de Turrubuelo promovido a instancia de D. Jesús Arranz de Pablo.

El instrumento definitivamente aprobado está suscrito por el Arquitecto D. Antonio Barahona Fuentenebro, y está visado por el COACYLE de Segovia con fecha de 11 de enero de 2006, e incidencias de modificado visado por el COACYLE de Segovia con fecha de 5 de diciembre de 2006.

Todos los documentos antes señalados serán diligenciados por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

**SEGUNDO**.- El presente acuerdo se notificará al Promotor, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaron durante el período de información pública.

También se cursará notificación del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático.

**TERCERO.**- Considerando que la aprobación de este estudio de detalle no entra a valorar la existencia de terrenos de titularidad municipal en el ámbito ordenando por el mismo, y que mientras no se efectúe una clara delimitación de los terrenos de titularidad pública en el entorno del arroyo Maximartín, en aplicación del artículo 291.5 del decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, deberá denegarse el otorgamiento de licencias cuya ejecución pueda afectar al dominio público.

**CUARTO.**- El presente acuerdo de aprobación definitiva se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Segovia.

Como anexo al acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia se publicará:

- a) La memoria (vinculante) del instrumento aprobado.
- b) Una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

**QUINTO.**- El instrumento, será ejecutivo y entrará plenamente en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en los términos indicados en el apartado anterior.

**SEXTO**.- Liquidar, de acuerdo con el artículo 6.4ª b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio público de báscula o por la realización de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público, la cantidad de #175,00€# (ciento setenta y cinco euros), en concepto de tramitación de expediente de aprobación de Estudio de Detalle a instancia de parte.

**SÉPTIMO.**- Acordar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, repercutir al promotor los gastos de información pública del instrumento aprobado.

### " PROPOSICIÓN DE MOCIONES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNCIPALES."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, los miembros presentes en el pleno (ocho), por unanimidad, da su voto favorable a la procedencia del debate de las siguientes mociones presentadas por el Grupo Socialista:

1°.- Por la Sra. Alcaldesa se propone al resto de los presentes en la sesión plenaria que se apoye la solicitud de creación de estudios de enfermería en el Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid.

<u>Votación y acuerdo.</u>- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes en la votación (ocho votos) adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Instar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León la implantación de los estudios de Enfermería en el Campus de Segovia de la Universidad de Valladolid.

**2º.-** Por el Grupo Socialista se propone denominar las diferentes calles de Prado de los Robles, actualmente denominadas con letras, se propone que los nombres sean de parajes naturales.

<u>Votación y acuerdo.</u>- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes en la votación (ocho votos) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- denominar las calles sitas en el entorno de Prado de los robles como se enumera a continuación:

- .- CALLE A, que pasa a denominarse CALLE DE EL LABRAO.
- .- CALLE B, que pasa a denominarse CALLE DE LAS FUENTECILLAS.
- .- CALLE C, que pasa a denominarse CALLE DE NAVACHICERA.
- .- CALLE D, que pasa a denominarse CALLE DE LA CORREDERA.
- .- CALLE E, que pasa a denominarse CALLE DE EL RUBIAL.
- .- CALLE F, que pasa a denominarse CALLE DE LOS MAILLOS.
- .- CALLE G, que pasa a denominarse CALLE DE NAVAHORCAJO.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Instituto Nacional de Estadística y a la Dirección General de Catastro sita en Segovia.

## <u>PUNTO DÉCIMO.- "CONTROL, DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN</u> ATRIBUCIONES, POR EL PLENO"

## .-FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA

No se produce fiscalización alguna acerca de las resoluciones adoptadas por Alcaldía.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

- El Sr. Concejal D. Mariano Maeso Nájera (PP) realiza una serie de preguntas y pone en conocimiento de Alcaldía diversas cuestiones:
- .- En primer lugar pregunta a Presidencia sobre si se ha hecho algo en relación con las antenas de Telefonía Móvil, respondiendo Alcaldía que de conformidad con la información recabada y la que aparece en prensa no queda claro que las antenas sean perjudiciales para la salud pública, no obstante se recabará la colaboración de asociaciones para hacer algo al respecto.
- .- Posteriormente da cuenta de que en las inmediaciones del Torreón ya están poniendo los bordillos y que los técnicos deberían supervisar la correcta ejecución, la Sra. Alcaldesa toma nota.
- .- Así mismo pone en conocimiento y propone de la Sra. Alcaldesa que en el terreno ubicado en el acceso a la vivienda de D. Antonio González Guillén se puede, acondicionando ese terreno público, un pequeño jardín hasta con columpios, la Sra. Alcaldesa toma nota.
- .- Por último, este concejal observa que se están plantando muchos árboles, que es una buena actuación pero no es menos cierto que después habrá que regarlos, la Sra. Alcaldesa toma nota.

La Sra. Concejala Dª María Josefa Olga González Rodríguez (PP) opina que en frente de El Cuartel, en El Reasero se podría realizar una pequeña alameda por donde paseasen y se sentasen a la sombra de los árboles la gente mayor, la Sra. Alcaldesa toma nota.

- El Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) realiza una serie de cuestiones a la Sra. Alcaldesa:
- .- Los baches del camino de acceso a Barahona de Fresno no están arreglados, la Sra. Alcaldesa toma nota.
- .- respecto a los baches sitos en las inmediaciones de El Cuartel, estos sí que se han saneado pero falta por echar el aglomerado, la Sra. Alcaldesa toma nota.
- .- pregunta a la Sra. Alcaldesa acerca de la subida de los operarios a los pueblos, la Sra. Alcaldesa responde que suben en función de las diferentes necesidades y la disponibilidad de los trabajadores.
- .- pregunta acerca de la instalación de los contadores, respondiendo la Sra. Alcaldesa que el contratista encargado de su instalación ahora mismo está en la obra de la plaza.
- .- pregunta así mismo acerca del plan de protección de la Arquitectura tradicional de los pueblos de la sierra de Ayllón, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se está terminando de entregar la documentación técnica.
- .- por último este concejal se interesa acerca de la instalación del grupo de Presión, respondiendo la Señora Alcaldesa que se está preparando el entubado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, da por finalizada la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos del día 30 de marzo de 2007, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe.

<u>DILIGENCIA.-</u> Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la **sesión ORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **30 de marzo**, ha sido transcrita en los folios n.º 2.439.727, 2.439.728, 2.439.729, 2.439.730 y 2.439.731 todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Riaza , a 21 de mayo de 2007.

V.º B.º LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR.